



RESOLUCIÓN CS N° 414/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 NOV 2018

Expediente N° 23072/18.-

VISTO la Resolución CS N° 259/18 de Distribución de Créditos del Ejercicio 2018, y
CONSIDERANDO:

Que Por Resolución CS N° 259/18 se asigna la suma de \$3.391.822,37 con destino a financiar horas extraordinarias del Personal No Docente.

Que el Artículo 10 de la resolución mencionada establece la suma de \$ 388.376,61 como crédito a liquidar por el mismo concepto.

Que los valores estipulados por la resolución mencionada obedecen a valores de escala salarial de elaboración de los documentos.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo ha dejado asentado la necesidad de la actualización de los valores indicados en el Artículo 10 de la Resolución CS N° 259/18.

Que los valores ajustados se corresponden con la escala salarial del mes de septiembre del corriente año.

Que la misma Comisión ha sugerido el ajuste de los valores según escalas salariales vigentes, con el objeto de mantener la finalidad de las mismas y el equilibrio entre el crédito y la ejecución del mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 071/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2018)
RESUELVE

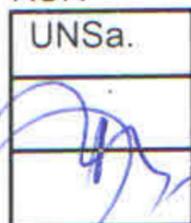
ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los valores establecidos en el Artículo 10 de la Resolución CS. N° 259/18, determinado sobre la base de la escala salarial del mes de septiembre de 2018, en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$ 612.533,22), según el siguiente cuadro.

UNIDAD	HORAS	INCREMENTO	CTO. TOTAL
Facultades	90	70.137,39	420.824,34
Sedes	41	31.561,83	63.123,66
Rectorado	135	105.206,09	105.206,09
Sec. Adm.-Sueldos	30	23.739,13	23.379,13
TOTAL			612.533,22

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Secretaría Administrativa arbitre los medios necesarios para aplicación del artículo anterior tanto en los aspectos del financiamiento como administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA